

## I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

**REGLAMENTO (CE) Nº 1381/1999 DEL CONSEJO****de 28 de junio de 1999**

**por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1255/96 por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre algunos productos industriales y agrícolas**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 26,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) Conviene a los intereses de la Comunidad suspender total o parcialmente los derechos autónomos del arancel aduanero común aplicables a una serie de nuevos productos que no figuran en el anexo del Reglamento (CE) nº 1255/96<sup>(1)</sup>;
- (2) Los productos contemplados en dicho Reglamento, respecto a los cuales no resulta de interés para la Comunidad mantener una suspensión de derechos autónomos del arancel aduanero común, o que, habida cuenta de la evolución técnica, requieren una modificación de su descripción, deben retirarse de la lista de su anexo;

- (3) en aras de una mayor claridad, conviene pues considerar productos nuevos aquellos productos que requieren una modificación de su descripción,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo del Reglamento (CE) nº 1255/96 quedará modificado como sigue:

- 1) Se insertarán los productos enumerados en el anexo I del presente Reglamento.
- 2) Se suprimirán los productos cuyos códigos se enumeran en el anexo II del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será aplicable a partir del 1 de julio de 1999.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 28 de junio de 1999.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

M. NAUMANN

<sup>(1)</sup> DO L 158 de 29.6.1996, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2797/98 (DO L 352 de 29.12.1998, p. 1).

## ANEXO I

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 0713 33 90	20	Alubias blancas, secas, de la especie <i>Phaseolus vulgaris</i> , de las que no más del 2 % en peso hayan sido retenidas por una criba con aberturas de un diámetro de 8 mm	0
ex 2903 30 80	40	1,1-Difluoroetano	0
ex 2903 69 90	50	1-(Clorometil)naftaleno	0
ex 2907 29 00	50	6,6',6"-Triciclohexil-4,4',4"-butano-1,1,3-triiltri( <i>m</i> -cresol)	0
ex 2909 30 90	20	1,2-Bis( <i>m</i> -toliloxi)etano	0
ex 2909 30 90	30	1,2-Difenoxietano	0
ex 2916 12 90	30	Acrilato de isobutilo	0
ex 2922 21 00	30	Ácido 6-amino-4-hidroxinaftaleno-2-sulfónico	0
ex 2922 21 00	40	Ácido 7-amino-4-hidroxinaftaleno-2-sulfónico	0
ex 2924 21 90 ex 3824 90 95	10 62	Ácido 4,4'-dihidroxi-7,7'-ureilendi(naftaleno-2-sulfónico) y sus sales de sodio	0
ex 2924 29 90	45	Ácido 7-acetamido-4-hidroxinaftaleno-2-sulfónico y sus sales de sodio	0
ex 2930 90 70	60	Sulfuro de fenilo y metilo	0
ex 2931 00 95	65	Trietilborano	0
ex 2933 39 95	35	3,5-Dimetilpiperidina	0
ex 2933 59 70	20	2,4-Diamino-6-cloropirimidina	0
ex 2934 90 96	55	Ácido naft[1,2- <i>d</i> ][1,2,3]oxadiazol-5-sulfónico	0
ex 3208 20 10	30	Solución de ftalato de diundecilo y un copolímero de maleato de dibutilo y metacrilato de isobutilo en un solvente hidrocarbonado	0
ex 3815 19 90	45	Catalizador constituido esencialmente por tetraóxido de dicromo y cobre y óxido de cobre (II), con un contenido, en peso, de cobre superior o igual al 38 % pero inferior o igual al 48 %, expresado en óxido de cobre (II), fijado sobre un soporte de dióxido de silicio, destinado a la hidrogenación de acetofenonas (a)	0
ex 3815 90 90	75	Catalizador, compuesto de una mezcla de 1,4-diazabicyclo[2.2.2]octano, ácido 2-hidroxi-etiliminodi(acético) y di(acetato) de dibutilestano, con un contenido, en peso, de 1,4-diazabicyclo[2.2.2]octano superior o igual al 5 % pero inferior o igual al 10 %	0
ex 3815 90 90	81	Catalizador, con un contenido, en peso, de 2-etilhexanoato de (2-hidroxi-1-metiletil)trimetilamonio superior o igual al 38 % pero inferior o igual al 48 %	0
ex 3815 90 90	82	Catalizador, con un contenido, en peso, de formiato de (2-hidroxi-1-metiletil)trimetilamonio superior o igual al 35 % pero inferior o igual al 55 % y ácido fórmico	0
ex 3815 90 90	83	Catalizador, en forma de polvo, que contenga hidróxido de aluminio y magnesio hidrato, óxidos de metales de las tierras raras y pentaóxido de divanadio	0
ex 3815 90 90	85	Catalizador a base de aluminosilicato (zeolita), destinado a la transalquilación de hidrocarburos alquilaromáticos o a la oligomerización de olefinas (a)	0
ex 3824 90 95	63	Trietilborano, en forma de solución en tetrahidrofurano	0

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3824 90 95	64	Silicato de aluminio y sodio, en forma de esferas de diámetro: — bien superior o igual a 1,6 mm pero inferior o igual a 3,4 mm, — o bien superior o igual a 4 mm pero inferior o igual a 6 mm	0
ex 3824 90 95	65	Mezcla de tris(alquoxicarbonilamino)-1,3,5-triazinas en las que los grupos alquoxy son metoxi y butoxi	0
ex 3824 90 95	66	Mezcla de <i>terc</i> -alquilaminas primarias	0
ex 3824 90 95	67	Preparación compuesta de óxido de indio y estaño disperso en solventes orgánicos	0
ex 3904 30 00	10	Copolímero de cloruro de vinilo con acetato de vinilo y ácido maleico, con un contenido, en peso, de: — cloruro de vinilo superior o igual al 81,5 % pero inferior o igual al 84,5 %, — acetato de vinilo superior o igual al 13,8 % pero inferior o igual al 16,2 % y — ácido maleico superior o igual al 0,8 % pero inferior o igual al 1,2 %, destinado a la fabricación de productos de la partida 3215 o a utilizarse en la fabricación de revestimientos de recipientes y sistemas de cierre utilizados en los productos alimenticios y las bebidas (a)	0
3906 90 60		Copolímero de acrilato de metilo, etileno y un monómero que contenga un grupo carboxilo no terminal como sustituyente, que contenga el 50 % o más en peso de acrilato de metilo, mezclado o no con dióxido de silicio	0
ex 3906 90 90	50	Polímeros acrílicos, con un contenido, en peso, de cloroetil vinil éter o acrilato de clorometilo superior o igual al 2,5 %, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) del capítulo 39	0
ex 3911 90 19	20	Prepolímero hidrocarbonado, obtenido por la reacción de ciclopentadieno y 1,3-pentadieno	0
ex 3915 90 93	30	Desechos, recortes y desperdicios, de películas fotográficas, cinematográficas y radiográficas	0
ex 3919 90 69	94	Hoja estratificada reflectante, compuesta por una película de polimetacrilato de metilo que presenta por una cara impresiones regulares en forma de pirámides u otras formas, una película de polimetacrilato de metilo que contenga microprismas o microesferas de vidrio, una capa adhesiva y una hoja separable	0
ex 3920 30 00	20	Tiras o bandas laminadas, compuestas de una película de una mezcla de elastómero termoplástico (TPE) de estireno-butadieno-estireno (SBS) con polietileno o polipropileno, de espesor superior o igual a 100 µm pero inferior o igual a 200 µm, cubierta por ambas caras de una película de polipropileno de espesor inferior o igual a 20 µm	0
ex 3920 51 00	20	Placa de polimetacrilato de metilo que contenga trihidróxido de aluminio, de espesor superior o igual a 3,5 mm pero inferior o igual a 19 mm	0
ex 3920 62 19	81	Hoja de politereftalato de etileno blanco, coloreada en la masa, de espesor superior o igual a 185 µm pero inferior o igual a 253 µm, recubierta por ambas caras con una capa antiestática	0
ex 3920 62 19	85	Hoja de espesor total de 4,5 µm (± 0,16 µm), constituida por una hoja de politereftalato de etileno de orientación biaxial, de espesor de 4,4 µm, un módulo elástico (en la dirección longitudinal) de 12 kg/mm <sup>2</sup> (± 2 kg/mm <sup>2</sup> ) y una resistencia a la rotura por tracción (en la dirección longitudinal) de más de 28 kg/mm <sup>2</sup> , y por un revestimiento antiadherente de espesor de 0,1 µm	0
ex 3920 62 90	30	Hoja de politereftalato de etileno, de espesor de 500 µm (± 25 µm)	0

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3920 91 00	93	Hoja de politereftalato de etileno, metalizada por una o ambas caras, u hoja estratificada de hojas de politereftalato de etileno, metalizada por las caras externas solamente, que tenga las siguientes características: — transmisión de la luz visible igual o superior al 50 %, — recubierta por ambas caras de una capa de polivinilbutiral pero no revestida con adhesivo u otros materiales excepto polivinilbutiral, — espesor total inferior o igual a 0,2 mm, sin contar las capas de polivinilbutiral, destinada a utilizarse en la fabricación de vidrio estratificado reflectante del calor(a)	0
ex 3920 99 59	55	Membranas intercambiadoras de iones en material plástico fluorado, excepto los de la subpartida 3920 99 53	0
ex 3921 90 60 ex 5407 71 00 ex 5903 90 99	91 20 10	Tejidos de politetrafluoroetileno, bañados o recubiertos de un copolímero de tetrafluoroetileno y de trifluoroetileno con cadenas laterales alcoxiperfluoradas acabadas en grupos ácido carboxílico o ácido sulfónico, incluso en forma de sal de potasio o de sodio	0
ex 3926 90 99	20	Tampón amortiguador de cinta magnética, destinado a utilizarse en la fabricación de productos de la partida 8523 (a)	0
ex 3926 90 99	30	Ejes guía y poleas guía, destinados a utilizarse en la fabricación de productos de las subpartidas 8523 11 00, 8523 12 00 y 8523 13 00 (a)	0
ex 5607 50 90	10	Cordeles, no estériles, exclusivamente de ácido poliglicólico, trenzados, enfundados, destinados a la fabricación de suturas quirúrgicas (a)	0
ex 5907 00 90	10	Tejidos bañados con una materia adhesiva en la que están incorporadas microesferas de diámetro inferior o igual a 75 µm	0
ex 7212 50 99	10	Acero laminado en frío, recubierto por ambas caras con una capa de níquel-cinc, en forma de cinta de anchura de 40,15 (± 0,08) mm y de espesor de 0,3 (± 0,01) mm, con un contenido, en peso, de: — carbono inferior o igual al 0,1 %, — fósforo inferior o igual al 0,04 %, — azufre inferior o igual al 0,05 % y — manganeso superior o igual al 0,2 % pero inferior o igual al 0,5 %	0
ex 8424 89 95 ex 8479 89 98	30 50	Máquinas y aparatos que permitan la aplicación de adhesivos, de pasta de soldar o de puntos de epoxy sobre plaquetas de circuitos impresos	0
ex 8479 89 98	60	Máquinas y aparatos que permitan la colocación o la retirada de compuestos activos/pasivos o de elementos de conexión sobre circuitos impresos	0
ex 8520 90 90	20	Unidad de tracción para el registro de señales magnetoscópicas y para la reproducción de señales ópticas, que disponga por lo menos de una unidad óptica, de motores de corriente continua y un circuito impreso sobre el que están montados circuitos integrados para el mando y el proceso de señales para la lectura de discos ópticos, con un diámetro exterior que no exceda de 70 mm, y sin disponer de un circuito con función de amplificación o con función de control de tensión de alimentación	0
ex 8533 40 10	31	Conjunto de potenciómetros (denominados <i>bloc focus</i> ) para una tensión de alimentación de 9,3 kV o más, pero sin exceder de 28 kV, medidos en una caja provista de conexiones	0
ex 8536 50 19	92	Interruptor de presión hidráulica que disponga de un disco disyuntor instantáneo sensible a la presión, funcionando con una tensión de alimentación de 6 V o más, pero sin exceder de 18 V	0
ex 8536 90 85 ex 8544 49 80	94 10	Conector elastomérico, constituido por uno o más elementos conductores y por un soporte de caucho o silicona	0
ex 8540 11 70	32	Tubo catódico de color, con una diagonal de la pantalla de 85,5 cm o más	0

Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 8543 89 95	57	Convertidor de frecuencia, sin dipolantena, para la conversión de frecuencias superiores o iguales a 10,7 GHz pero inferiores o iguales a 12,75 GHz en frecuencias superiores o iguales a 950 MHz pero inferiores o iguales a 3 GHz y con una tensión de alimentación superior o igual a 11 V pero inferior o igual a 20 V	0
ex 9022 30 00	10	Tubo de rayos X, con una tensión de objetivo de 4 kV o más, pero sin exceder de 30 kV, con una potencia que no exceda de 9 W y con una intensidad de corriente objetivo que no exceda de 2 mA	0
ex 9026 20 30	10	Dispositivo de medida de presión para aplicaciones en automóviles, que contenga elementos activos y pasivos montados sobre un circuito impreso y un captador, todo ello encerrado en una cápsula	0
ex 9026 90 90	10	Módulo en cerámica, que comprenda componentes pasivos y un circuito impreso, destinado a la fabricación de dispositivos de medida de presión para automóviles(a)	0
ex 9110 12 00	91	Conjunto constituido por un circuito impreso sobre el que están montados como mínimo un resonador de cuarzo, un circuito de reloj y un condensador integrado o no, cuyo espesor no exceda de 5 mm	0
ex 9110 90 00 ex 9114 90 00	92 91	Conjunto formado por un circuito impreso sobre el que está montado un circuito de reloj o un circuito de reloj y un resonador de cuarzo, cuyo espesor no exceda de 5 mm	0
ex 9110 90 00	93	Conjunto formado por un circuito impreso sobre el que están montados como mínimo un circuito de reloj, un resonador de cuarzo y un elemento sonoro piezo-eléctrico, de un espesor superior a 5 mm	0

(a) El control de la utilización para este destino específico se lleva a cabo mediante la aplicación de las disposiciones comunitarias dictadas a este respecto.

ANEXO II — BILAG II — ANHANG II — ΠΑΡΑΡΤΗΜΑ II — ANNEX II — ANNEXE II — ALLEGATO II —  
 BIJLAGE II — ANEXO II — LIITE II — BILAGA II

Código NC KN-kode KN-Code Κωδικός ΣΟ CN code Code NC Codice NC GN-code Código NC CN-koodi KN-nummer	Taric	Código NC KN-kode KN-Code Κωδικός ΣΟ CN code Code NC Codice NC GN-code Código NC CN-koodi KN-nummer	Taric
ex 0713 33 90	20	ex 5907 00 90	10
ex 2825 10 00	10	ex 8536 50 80	94
ex 2905 39 80	20	ex 8536 90 85	94
ex 3815 90 90	85	ex 8543 89 95	57
ex 3920 30 00	20	ex 9031 80 39	20
ex 3920 62 19	85	ex 9110 12 00	91
ex 5402 39 10	10	ex 9110 90 00	92
ex 5407 71 00	20	ex 9110 90 00	93
ex 5903 90 99	10	ex 9114 90 00	91